

Los espacios marinos protegidos del mar Balear

Definición y objetivos
30x30-10x30



ÍNDICE

Resumen	PÁG. 3
¿Qué entendemos por espacios marinos protegidos?	PÁG. 4
1) Área marina protegida (AMP)	
2) Parque nacional marítimo-terrestre	
3) Reserva marina de interés pesquero	
4) Parque natural	
5) Red Natura 2000 marinas	
6) Paraje natural	
7) Reserva natural	
8) Reserva de la Biosfera marina	
¿Qué entendemos por mar Balear y cuáles son sus límites geográficos?	PÁG. 11
Objetivos 30x30 y 10x30	PÁG. 13
¿Qué porcentajes 30x30 y 10x30 se han alcanzado en el mar Balear?	PÁG. 15
1. Aguas interiores / autonómicas del mar Balear	
2. Aguas del mar Balear	
3. Mar territorial	
Conclusiones	PÁG. 20
Metodología, agradecimientos y referencias	PÁG. 21

RESUMEN

El término Espacio Marino Protegido (EMP) es amplio y complejo. Incluye numerosas figuras y subfiguras con diferentes grados de protección, por lo que es necesario diferenciarlas para comprobar si con el paso de los años se logran los compromisos europeos y nacionales de protección marina. En el mar Balear existen 8 tipos de EMP que en ocasiones se superponen espacialmente y que pueden tener una gestión autonómica y/o estatal. Este informe muestra qué porcentajes del mar Balear se han protegido hasta la fecha (abril 2024) para conocer cuánto queda para alcanzar los objetivos de protección 30x30 y 10x30: el compromiso europeo¹ y estatal² de tener como mínimo el 30 % de mar protegido para el año 2030, donde como mínimo 1/3 de esta superficie (un 10 %) tenga protección estricta. Por lo tanto, es importante definir: qué se entiende por “mar Balear”, por “protegido” y por “estrictamente protegido”. Se utiliza el área de mar Balear definida por el Dr. Enric Ballesteros (2022),³ por encontrarse dentro de los límites jurisdiccionales y por tener en cuenta tanto criterios biológicos como geomorfológicos. Para los cálculos 30x30 se contabilizan 6 EMP (aquellos que tienen el objetivo de proteger hábitats y especies y con regulaciones pesqueras): parque nacional, reserva marina de interés pesquero, parque natural, Red Natura 2000 (LIC y ZEC), paraje natural y reserva natural. En cuanto a la protección estricta 10x30 se contabilizan las subfiguras de protección donde se prohíbe todo tipo de extracción y pesca (*no-take zones*).

Los resultados de este análisis muestran que, para el objetivo 10x30, estamos lejos de alcanzar un mínimo de 10 % de mar estrictamente protegido para 2023: disponemos únicamente de un 1,7 % de aguas interiores estrictamente protegidas, o un 0,07 % del mar Balear. En cuanto al objetivo 30x30 de conseguir un mínimo de 30 % de mar con algún tipo de protección, se ha alcanzado en aguas interiores (55,4 %) pero no en el mar Balear (13,8 %); aunque cabe considerar que no todas las zonas disponen de planes de gestión, necesarios para garantizar la protección.

Área geográfica del mar Balear	Objetivo 30 x 30 Mínimo 30 % de mar protegido para 2030	Objetivo 10 x 30 Mínimo 10 % de mar estrictamente protegido para 2030
Mar Balear	✘ 13,8 % Aunque no todas las zonas disponen de planes de gestión	✘ 0,07 %
Aguas interiores / autonómicas	✔ 55,4 % Aunque no todas las zonas disponen de planes de gestión	✘ 1,7 %

¿Qué entendemos por Espacios Marinos Protegidos?



Los Espacios Marinos Protegidos (EMP) son zonas geográficas del medio marino, delimitadas por los gobiernos, que se crean con el objetivo de proteger hábitats y especies concretas —e.g. Red Natura 2000—, y/o de mejorar el rendimiento pesquero y la biodiversidad —e.g. las reservas marinas de interés pesquero. Dos objetivos que se retroalimentan y que a menudo convergen. El nivel de protección y normativa de los EMP varía en función de la figura legal y de las administraciones competentes.

Existen 8 figuras de protección marina alrededor del archipiélago Balear con diferencias en sus grados de gestión, protección y usos (Figura 1):

■ 1) Área marina protegida (AMP):

El corredor de migración de cetáceos del Mediterráneo

Es importante no confundir esta figura de protección (AMP) con la nomenclatura que incluye todas las figuras de protección (EMP). Incluye aguas de la costa catalana, valenciana y de las Islas Baleares. Queda prohibido realizar prospecciones o cualquier tipo de actividad extractiva de hidrocarburos salvo aquellas relacionadas con permisos de investigación o explotación en vigor. Actualmente se está trabajando en la elaboración de un plan de gestión que está previsto que vaya dirigido principalmente al transporte marítimo, ya que debido a colisiones y ruido submarino representa la principal presión sobre las especies objetivo a proteger.

■ 2) Parque nacional marítimo-terrestre:

Archipiélago de Cabrera

La zona ampliada en 2019, más alejada de la costa, no dispone de ninguna regulación y actualmente desde el Govern de les Illes Balears se está trabajando en un nuevo plan de gestión. En la zona decretada en 1991, sólo se permite la pesca artesanal tradicional de carácter profesional en las **zonas de uso moderado** (no se permite la pesca recreativa en todo el Parque). No se puede realizar ninguna actividad pesquera profesional en las zonas estrictamente protegidas: **zonas de reserva marina, zonas de uso restringido y zonas de uso especial**. En el año 2009 el gobierno central transfirió las

competencias de gestión al Gobierno balear. Para la zona ampliada del Parque (año 2019), aún no se ha reconocido la continuidad ecológica, y por lo tanto, las competencias de gestión continúan siendo del Gobierno central. Existen seguimientos de una veintena de peces de interés comercial de los años 2019 y 2021, que aunque no muestran cambios significativos en estos 2 años, los resultados de biomasa y riqueza de especies son de los más altos de los EMP estudiados.^{4,5}

■ 3) Reserva marina de interés pesquero:

Bahía de Palma – Norte de Menorca – Freus de Ibiza y Formentera – Migjorn de Mallorca – Levante de Mallorca – Sa Dragonera – Punta de sa Creu – Costa nordeste de Ibiza-Tagomago – Illa de l’Aire – Isla del Toro y de las Islas Malgrats – Ses Bledes – Es Vedrà-Vedranell

Existen 12 reservas marinas que suman 674,2 km². La gestión de las reservas que se encuentran en aguas interiores es de competencia del Govern de les Illes Balears y de los gobiernos insulares (Consells). Mientras que las que se encuentran en aguas exteriores, son competencia del Gobierno central. Esto implica que las reservas marinas de Llevant de Mallorca y de Sa Dragonera tengan zonas de competencia autonómica y estatal.

Se crean como figuras de protección pesquera que regulan el uso y la explotación del medio marino con el doble objetivo de (i) conservar hábitats y especies marinas e (ii) incrementar la productividad de los recursos pesqueros. Para ello, se regula la pesca artesanal y recreativa, mientras que la pesca submarina se prohíbe expresamente en todas por el Decreto 41/2015 de 22 de mayo —excepto en dos reservas marinas declaradas antes del Decreto, Bahía de Palma y Migjorn de Mallorca, en las que es necesaria una autorización. La mayoría de estas reservas se encuentran en el litoral balear a < 50 m. La pesca de arrastre se prohíbe siempre a < 50 m (Reglamento (CE) N° 1967/2006, RD 502/2022), por lo que únicamente se puede efectuar en Migjorn de Mallorca por la cofradía de pescadores de Santanyí, a profundidades > 50 m y sujeta a periodos de veda. También quedan prohibidas otras modalidades de pesca industrial, como la de cerco. Se recomienda consultar el “Cuaderno de Pesca Recreativa”⁶ de la Dirección General de Pesca y Medio Marino para conocer con detalle las restricciones pesqueras específicas de cada EMP.

Desde hace más de 20 años se realizan seguimientos en una veintena de especies de peces vulnerables a la pesca que, en general, muestran mejoras en los indicadores ecológicos de biomasa y riqueza de especies tras los años de protección.⁷

Dentro de las reservas marinas de interés pesquero pueden existir otras subfiguras de protección (tabla 1):

i) zonas de protección especial (ZPE) / protección máxima (ZPM) / uso restringido (ZUR) / reservas integrales (RI): [Badia de Palma](#), [Nord de Menorca](#), [Freus d'Eivissa i Formentera](#), [Migjorn de Mallorca](#), [Llevant de Mallorca](#), [Sa Dragonera](#), [Ses Bledes*](#) y [Es Vedrà-Vedranell*](#).

Conocidas en inglés como “no-take zones”, queda prohibida toda actividad extractiva y no se realiza ningún tipo de uso, salvo el científico, sujeto a autorización.

*Nota: en la ZPE de Ses Bledes se prohíbe todo tipo de pesca recreativa y se permite la pesca artesanal con volantín, potera y curricán; por lo tanto, no se contabiliza como zona estrictamente protegida, pero sí como protección elevada. En la ZPE de Es Vedrà-Vedranell se permite la pesca recreativa de embarcación, y en cuanto a la pesca artesanal, se prohíbe el calado de trasmallo; por lo tanto, no se contabiliza ni como protección estricta ni elevada.

ii) zonas especiales de buceo (ZEB):

[Illa del Toro-Illes Malgrats](#) i [Illa de l'Aire](#).

Suponen zonas de protección elevada y se establecen límites en las inmersiones recreativas. En Illa del Toro-Illes Malgrats únicamente se permite la pesca artesanal profesional de ciertas cofradías con restricción de aparejos, mientras que en Illa de l'Aire se permite únicamente la pesca con caña desde la costa de Menorca (no desde Illa de l'Aire).

iii) zonas de veda a la pesca recreativa (ZVPR):

[Migjorn Mallorca](#), [Norte de Menorca](#), [Freus de Ibiza y Formentera](#).

Se prohíben todos los tipos de pesca recreativa.

Tabla 1. Subfiguras de protección que existen dentro de las reservas marinas de interés pesquero. En color azul oscuro se muestran las zonas contabilizadas en este análisis como estrictamente protegidas (ya que no se permite realizar ningún tipo de pesca). También se reportan los resultados por separado sumando las Zonas Especiales de Buceo (ZEB, columna azul claro) como estrictamente protegidas, ya que, aunque en menor nivel, también disponen de restricciones pesqueras elevadas.

Reserva marina de interés pesquero	PROTECCIÓN Estricta (no-take zone)				PROTECCIÓN ELEVADA	Zonas de veda a la pesca recreativa (ZVPR)
	Zonas de protección especial (ZPE)	Zonas de protección máxima (ZPM)	Zonas de uso restringido (ZUR)	Reservas integrales (RI)	Zonas especiales de buceo (ZEB)	
Bahía de Palma	×					
Norte de Menorca	×					×
Freus de Ibiza y Formentera		×				×
Migjorn de Mallorca	×					×
Illa del Toro-Illes Malgrats					×	
Llevant de Mallorca	×					
Sa Dragonera			×			
Punta de Sa Creu				×		
Costa noreste de Ibiza-Tagomago				×		
Illa de l'Aire					×	
Ses Bledes	×* se contabiliza como ZEB por tener regulaciones pesqueras menos restrictivas				*	
Es Vedrà-Vedranell	(×) no se contabiliza como protección estricta o ZEB porque no dispone de regulaciones pesqueras elevadas					

■ 4) Parque natural

S'Albufera des Grau / Ses Salines de Ibiza y Formentera / Es Trenc - Salobrar de Campos / Península de Llevant

Se permite la pesca artesanal y recreativa sin limitaciones excepto en las zonas donde se solapa con otras figuras de protección más restrictivas y en el **área de protección estricta marina** de S'Albufera des Grau (en S'Estany d'Addaia donde no se permite ningún tipo de actividad extractiva ni recreativa, únicamente usos científicos y de educación ambiental). La pesca submarina se permite en S'Albufera des Grau (excepto en S'Estany d'Addaia) con una autorización específica y ciertas condiciones, y se prohíbe en Es Trenc-Salobrar de Campos, en la Península de Llevant y en Ses Salines de Ibiza y Formentera (debido a que se solapan espacialmente con las áreas de las reservas marinas de interés pesquero que son figuras de mayor restricción pesquera). En la Península de Llevant, no se permite ningún tipo de pesca en las zonas donde se solapa con la zona de protección especial de la reserva marina de interés pesquero de Llevant.

■ 5) Red Natura 2000 marinas

42 zonas de competencia autonómica⁸ y 11 zonas de competencia estatal⁹

Es la red de espacios protegidos más grande del mundo y se crean bajo la directiva europea Hábitats (92/43/CE) y Aves (2009/147/CE). Cuentan con un decreto de regulación de pesca marítima y marisqueo (Decreto 91/2023, de 15 de diciembre). Incluye 3 subfiguras de protección: Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y Zonas Especiales de Conservación (ZEC, que son LIC con planes de gestión aprobados). Red Natura 2000 es el EMP que ocupa una mayor superficie de todos a pesar de que muchas de sus zonas aún no disponen de planes de gestión aprobados (necesarios para garantizar la conservación favorable de los hábitats y las especies). Como analizamos la protección marina, para el cálculo de la superficie marina protegida solo se han contabilizado los LIC y ZEC.

Sobre las administraciones encargadas de su gestión, es necesario diferenciar dos grandes tipos:

i) aquellos espacios declarados por el Gobierno de las Islas Baleares, donde una parte de la zona protegida se localiza en aguas exteriores y respecto de las cuales el ministerio competente ha reconocido la continuidad ecológica de todos estos espacios (i.e. el gobierno central ha delegado al gobierno autonómico la competencia para declarar y gestionar estos espacios).

ii) áreas extensas declaradas por el gobierno central, mayoritariamente en aguas exteriores, la gestión de los cuales corresponden íntegramente a la administración central.

■ 6) Paraje natural:

Serra de Tramuntana

Contempla 4 zonas marinas a los pies de la Serra de Tramuntana. Se permite la pesca artesanal y recreativa, y la submarina con permiso.

■ 7) Reserva natural

Ses Salines d'Eivissa i Formentera

Es Vedrà, Es Vedranell y Illots de Ponent

En Ses Salines d'Eivissa i Formentera se prohíbe la pesca submarina ya que se solapa con la reserva marina interés pesquero dels Freus d'Eivissa i Formentera, mientras que en la zona de S'Espardell se prohíbe todo tipo de pesca ya que coincide con la zona de protección especial de la reserva marina.

En Es Vedrà, Vedranell y Illots de Ponent se permite la pesca artesanal y recreativa sin limitaciones. La pesca submarina se puede practicar mediante autorización escrita, excepto en las zonas donde se solapan espacialmente con las reservas marinas de interés pesquero de Ses Bledes y Des Vedrà-Vedranell que son figuras de mayor restricción pesquera.

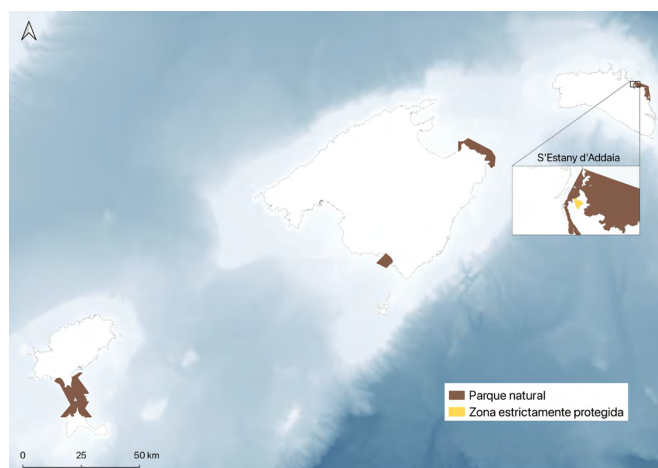
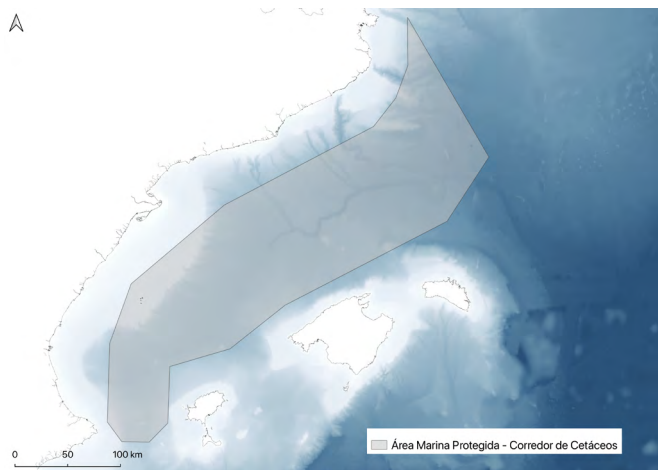
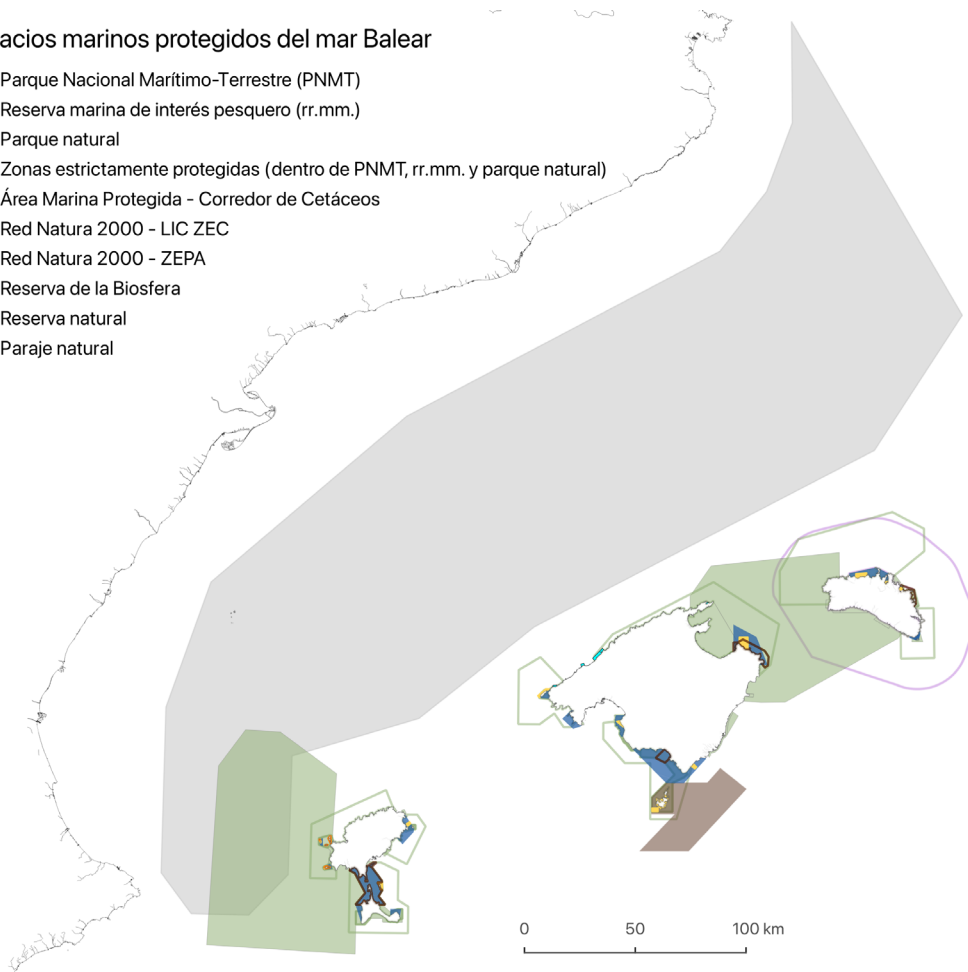
■ 8) Reserva de la Biosfera marina

Menorca Reserva de la Biosfera

Designada en 2019 por la UNESCO, Menorca es la mayor Reserva de la Biosfera Marina del Mediterráneo que se extiende 12 millas náuticas de la costa. Es un reconocimiento internacional sobre el que se realizan proyectos en torno a la sostenibilidad. Las instituciones encargadas de promover el cumplimiento de los objetivos son el Consell Insular de Menorca y la Agencia Menorca Reserva de Biosfera (Ley 3/2023).

Espacios marinos protegidos del mar Balear

- Parque Nacional Marítimo-Terrestre (PNMT)
- Reserva marina de interés pesquero (rr.mm.)
- Parque natural
- Zonas estrictamente protegidas (dentro de PNMT, rr.mm. y parque natural)
- Área Marina Protegida - Corredor de Cetáceos
- Red Natura 2000 - LIC ZEC
- Red Natura 2000 - ZEPA
- Reserva de la Biosfera
- Reserva natural
- Paraje natural



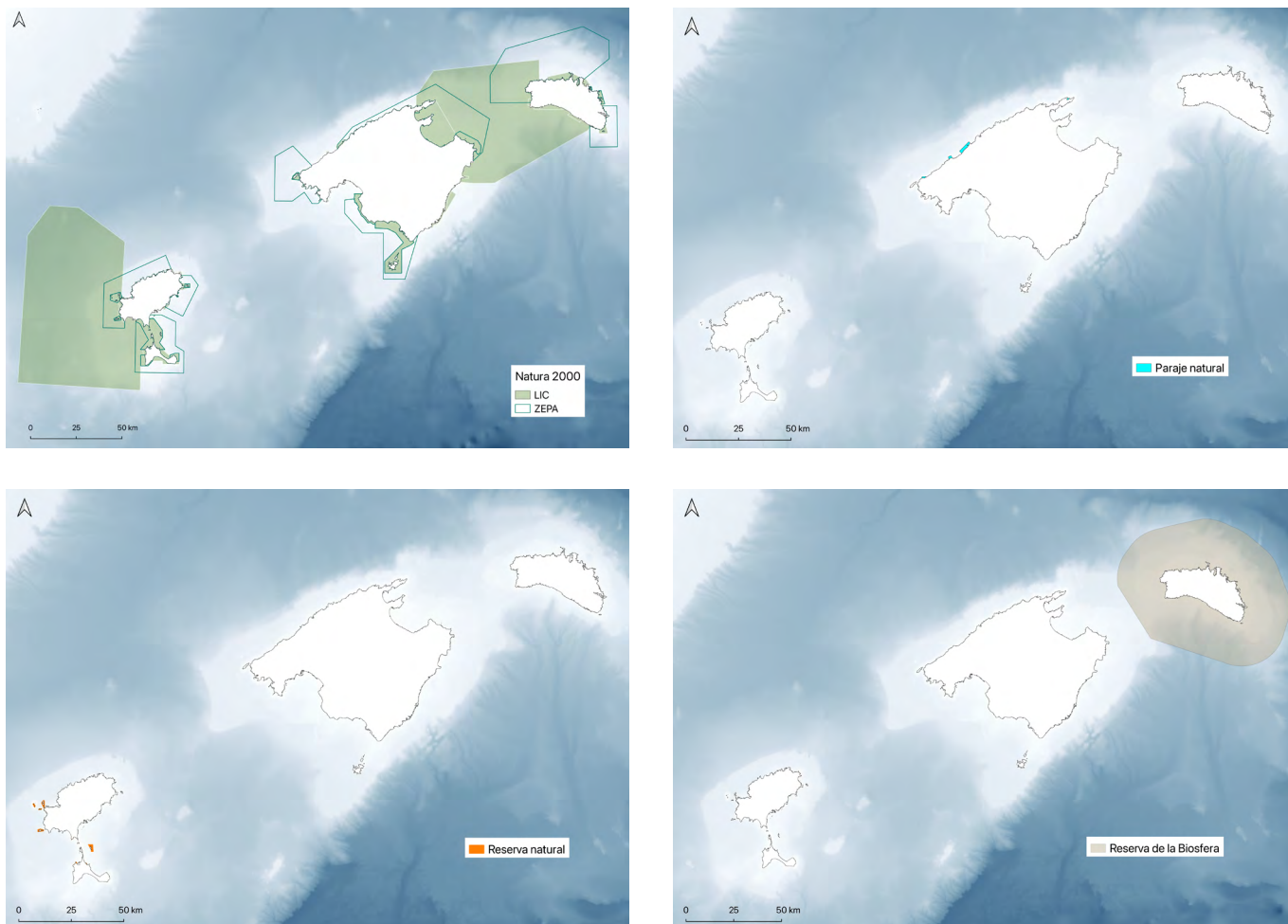


Figura 1. Mapa de las Islas Baleares mostrando los 8 tipos de espacios marinos protegidos del mar Balear en conjunto y por separado. Consultar el anexo para visualizarlas por separado. Fuente de las capas: ideIB y MITECO.

¿Qué entendemos por mar Balear y cuáles son sus límites geográficos?



Para este análisis se contabiliza la protección de las aguas interiores, del mar territorial y del mar Balear (Figura 2).

Las **aguas interiores/autonómicas** son las que quedan dentro del polígono delimitado por el trazado de las líneas de base rectas entre las zonas geográficas de cada isla (descritas en el Real Decreto 2510/1977), mientras que las aguas exteriores son las que quedan fuera. El área total de las aguas interiores es de aproximadamente 2.663 km².

El **mar territorial** es el límite que abarca el contorno de 12 millas náuticas desde la costa de cada isla. Utilizamos este valor para dar una comparativa de la protección estricta entre islas. Supone un área total de 19.680 km² (9.348 km² para Mallorca + Cabrera, 5.886 km² para las Pitiusas i 4.446 km² per Menorca).

Actualmente no existe consenso administrativo/científico/geográfico sobre cuál es la definición de **mar Balear**. Desde el punto de vista pesquero, se ha definido el área en base a criterios batimétricos de 1.000 m de profundidad (28.290 km²) —ya que es límite de profundidad para la pesca (Reglamento CE N° 1343/2011). Sin embargo, bajo esta definición, una parte del Parque Nacional de Cabrera y de Menorca Reserva de la Biosfera quedarían fuera de la isóbata de 1.000 m, por lo que es necesario ampliar los límites del área. Fundación Marilles utiliza el área descrita por el Dr. Enric Ballesteros (2022)³ en su estudio sobre una propuesta de nuevos EMP:

Mar Balear: incluye el promontorio balear sumergido¹⁰ coincidiendo con la mayor profundidad en el Canal de Ibiza (oeste) y el Canal de Valencia (norte), mientras que en el este y sur los límites se sitúan a 2.600 m de profundidad para no invadir aguas fuera de los límites jurisdiccionales (Figura 2). Supone un área total de 77.537 km², la cual, eliminando la superficie de las Islas (según el visor de idelB: 4.985 km²), resulta en 72.552 km². Esta área es idónea por encontrarse dentro de los límites jurisdiccionales españoles y por tener en cuenta criterios biológicos y geomorfológicos donde poder decretar nuevos EMP. Es importante destacar que esta definición se encuentra abierta a cambios en caso de encontrar un consenso científico y administrativo sobre sus límites.

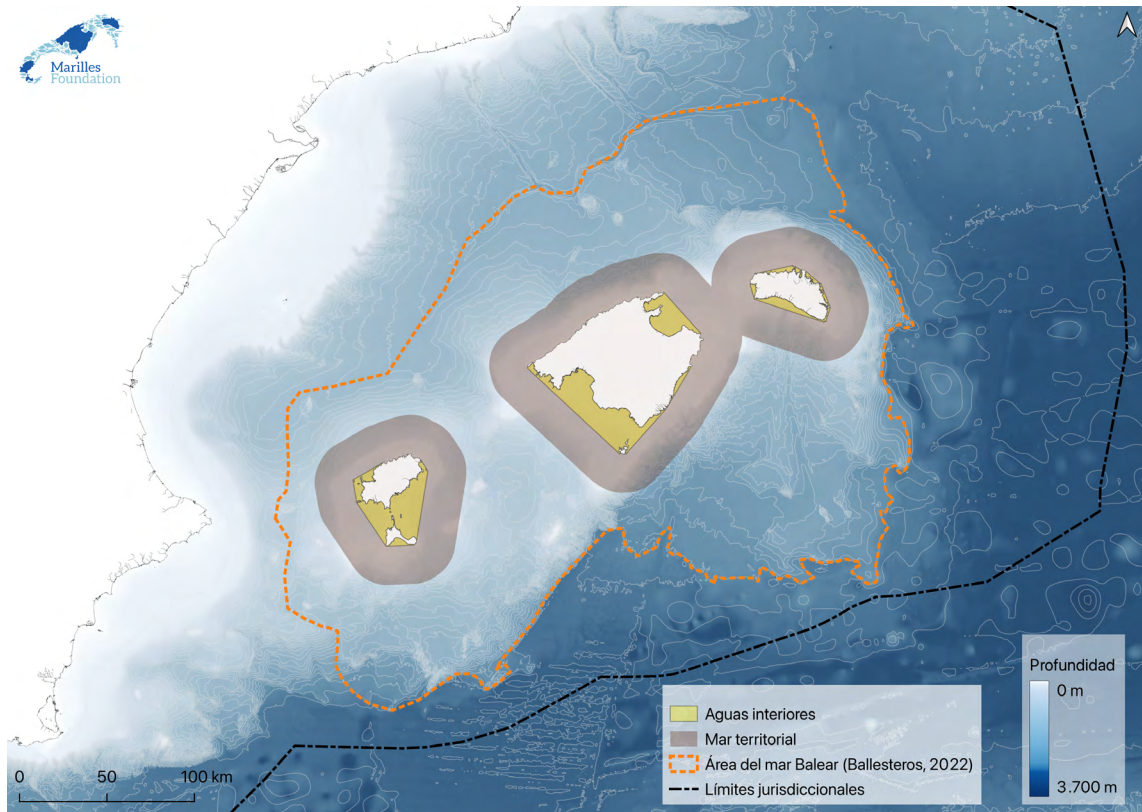


Figura 2. Mapa del área de las zonas de estudio del mar Balear utilizada en este análisis. Fuente: Ballesteros (2022),³ batimetría: EMODnet.

Objetivos

30x30 y 10x30



La Estrategia de Biodiversidad del 2030 aprobada por los estados miembros de la Unión Europea¹ implica el compromiso de proteger como mínimo un 30 % de los mares europeos para el año 2030 (objetivo 30x30) de los cuales un mínimo del 10 % (1/3 de la superficie) tenga protección estricta (objetivo 10x30). El Gobierno de España también ha expresado públicamente el compromiso de conseguir la protección 30x30 y 10x30 de sus aguas.² En este informe se contabiliza y visualiza la fotografía actual (abril 2024) de los porcentajes de protección alcanzados en el mar Balear:

Para el objetivo 30x30:

Se contabilizan las 6 figuras de protección con un mayor grado de protección marina: parque nacional, reserva marina de interés pesquero, parque natural, red natura 2000 (LIC y ZEC), paraje natural y reserva natural. Para tener una comparativa, también se presentan los resultados contabilizando todas las figuras de protección marina del mar Balear.

Para el objetivo 10x30:

La Estrategia de Biodiversidad 2030 define como protección estricta aquella que “no implica necesariamente una prohibición de acceso, sino que consiste en que los procesos naturales queden fundamentalmente inalterados de manera que se respeten los requisitos ecológicos del espacio”. En detalle, se utilizan las categorías de gestión Ia y Ib definidas por científicos de la UICN (Tabla 2).¹¹ Por lo tanto, este estudio contabiliza las zonas donde se prohíbe todo tipo de extracción y pesca (tanto profesional como recreativa). Estas zonas se encuentran como subfiguras de protección dentro de las reservas marinas de interés pesquero: reserva integral, zonas de protección máxima, zonas de protección especial, zonas de uso restringido; en el Parque Nacional del Archipiélago de Cabrera: zonas de reserva marina, zonas de uso restringido y zonas de uso especial; y en el Parque Natural de S’Albufera des Grau: área de protección estricta marina. Para comparar los resultados también se contabilizan las zonas especiales de buceo (ZEB) que se encuentran dentro de las reservas marinas ya que disponen de regulaciones pesqueras elevadas.

Tabla 2. Definición de protección estricta utilizada para el objetivo 10x30. Texto adaptado de la definición de categorías de protección de la IUCN.¹¹

CATEGORÍA IUCN	DEFINICIÓN	OBJETIVO PRINCIPAL	ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS	EJEMPLOS MAR BALEAR
Ia Reserva natural estricta	Áreas estrictamente protegidas para la protección de la biodiversidad y posibles rasgos geológicos/geomorfológicos. La visita humana, el uso y los impactos están estrictamente controlados y limitados. Pueden servir como áreas de referencia indispensables para la investigación científica y el monitoreo.	Conservar ecosistemas, especies y/o rasgos de geodiversidad extraordinarios que se hayan formado por fuerzas no humanas y que se degradarían o destruirían si son sometidos a cualquier impacto humano.	La investigación científica que implique la recolección en caso de que no pueda realizarse en otro lugar y si la recolección se minimiza a lo absolutamente necesario para alcanzar los objetivos científicos del estudio. La extracción para controlar especies invasoras en algunas zonas.	Eliminación de especies o modificación, extracción o recolección de recursos (por ejemplo, mediante cualquier forma de pesca, recolección, dragado). El fondeo. Si es necesario para la investigación, las boyas de amarre pueden ser una alternativa.	Equivaldría a la definición de santuarios o refugios marinos. ✔ Parque Nacional de Cabrera: zonas de reserva marina, de uso restringido y de uso especial.
Ib Área silvestre	Áreas grandes sin modificar o levemente modificadas, que mantienen su carácter e influencia naturales, sin ocupación humana permanente o significativa, que son protegidas y gestionadas para preservar su condición natural.	Proteger la integridad ecológica a largo plazo de las áreas naturales que no han sido afectadas por actividad humana significativa, libres de infraestructura moderna y donde predominan las fuerzas y procesos naturales.	Igual que en la categoría "Ia" y en algunas circunstancias, uso sostenible de los recursos por parte de los pueblos indígenas para conservar sus valores tradicionales, espirituales y culturales.	Eliminación de especies o modificación, extracción o recolección de recursos (por ejemplo, mediante cualquier forma de pesca, recolección, dragado).	Zonas de protección estricta dentro de: ✔ Reservas marinas de interés pesquero: zonas de protección máxima, protección especial, uso restringido y reservas integrales. ✔ Parque Natural de S'Albufera des Grau: área de protección estricta marina.

¿Qué porcentajes 30x30 y 10x30 se han alcanzado en el mar Balear?



1. AGUAS INTERIORES/AUTONÓMICAS DEL MAR BALEAR:

a) Objetivo 30x30

Se ha alcanzado el objetivo de tener un mínimo del 30 % de aguas interiores protegidas para 2030 (30x30), ya que el porcentaje protegido es del 55,4 % (Figura 3). Aunque cabe destacar que para muchas zonas no se dispone aún de planes de gestión. Nota comparativa: si se contabilizan todos los EMP resulta en un 75 % (1.998,6 km²) de las aguas interiores protegidas (no es un valor representativo, ya que no todos los EMP protegen los hábitats y especies, o regulan las actividades pesqueras).

AGUAS INTERIORES			
Área	Área con protección 30x30	Porcentaje con protección 30x30	OBJETIVO 30x30: alcanzar el 30 % de protección en 2030
2.663,12 km ²	1.476,15 km ²	55,4 % (aunque no todas las zonas disponen de planes de gestión)	✓

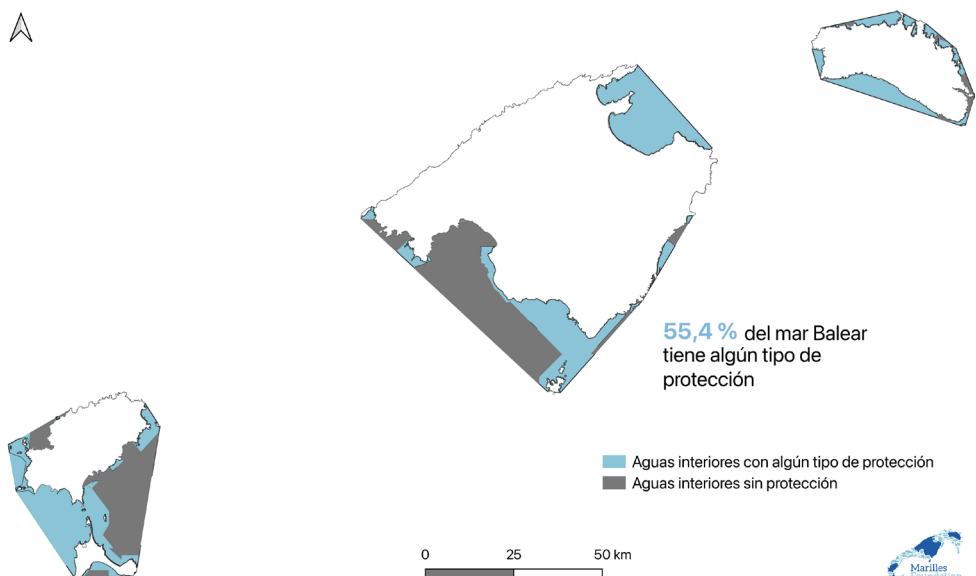


Figura 3. Mapa de las aguas interiores/autonómicas del mar Balear mostrando las zonas con algún tipo de protección (color azul) contabilizadas para el objetivo 30x30. Se incluyen los espacios marinos protegidos: Parque Natural, Reserva Natural, Parque Nacional, Reserva marina y Red Natura 2000 (LIC y ZEC).

b) Objetivo 10x30

Falta proteger de forma estricta un 8,3 % de las aguas interiores para alcanzar el objetivo de tener un 10 % en 2030 (Figura 4). Casi todas las áreas estrictamente protegidas se encuentran en aguas interiores, a excepción de zonas del sur y suroeste de la isla de Cabrera; la zona de uso restringido de la reserva marina de interés pesquero de Llevant; y la zona de uso restringido y de reserva integral de la reserva marina de Sa Dragonera.

AGUAS INTERIORES			
Área	Área con protección 10x30 (zonas estrictamente protegidas)	Porcentaje con protección 10x30	OBJETIVO 10x30: porcentaje restante para alcanzar el 10 % de protección estricta en 2030
2.663,12 km²	44,41 km² (51,42 km ² sumando las zonas con protección elevada)	1,7 % (1,9 % sumando las zonas con protección elevada)	✘ 8,3 % (8,1 % sumando las zonas con protección elevada)

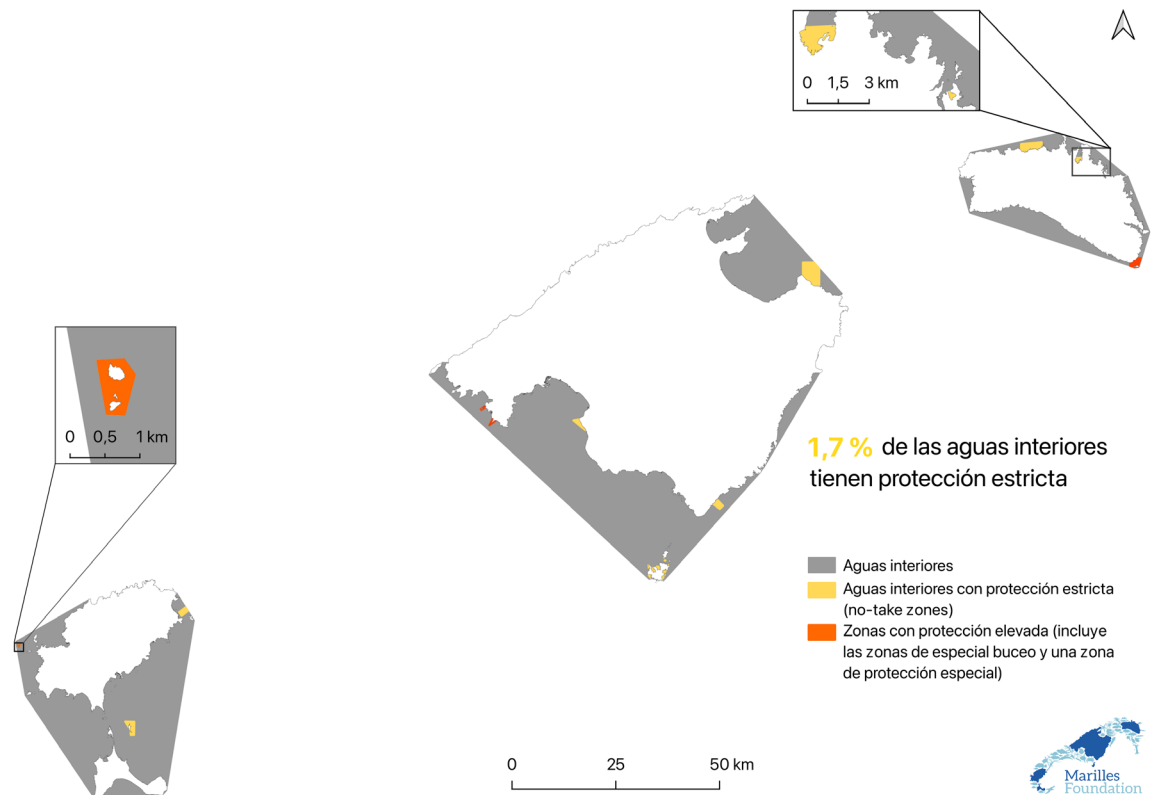


Figura 4. Mapa de las aguas interiores/autónomas del mar Balear mostrando las zonas con protección estricta (color amarillo) contabilizadas en el objetivo 10x30. En color naranja se muestran las zonas con restricciones pesqueras elevadas, que si se contabilizan supondrían un 1,9 % de protección "estricta".

2. AGUAS DEL MAR BALEAR:

a) Objetivo 30x30

Un 13,8 % de mar Balear dispone de algún tipo de protección, por lo que falta un 16,2 % para conseguir el 30 % protegido para 2030 (Figura 5). Nota comparativa: si se contabilizan todos los EMP resulta en un 39,3 % (28.523 km²) protegido debido a la amplia superficie que cubren el corredor de migración de cetáceos, las ZEPA y Menorca Reserva de la Biosfera. Aunque no es aconsejable considerarlas porque ninguna de estas figuras protege directamente los hábitats y especies, o prohíbe o reduce las actividades pesqueras de forma significativa.

MAR BALEAR			
Área del mar Balear	Área con protección 30x30	Porcentaje con protección 30x30	OBJETIVO 30x30: porcentaje restante para alcanzar el 30 % de protección en 2030
72.552,26 km²	9.975,92 km²	13,8 % (aunque no todas las zonas disponen de planes de gestión)	✗ 16,2 %

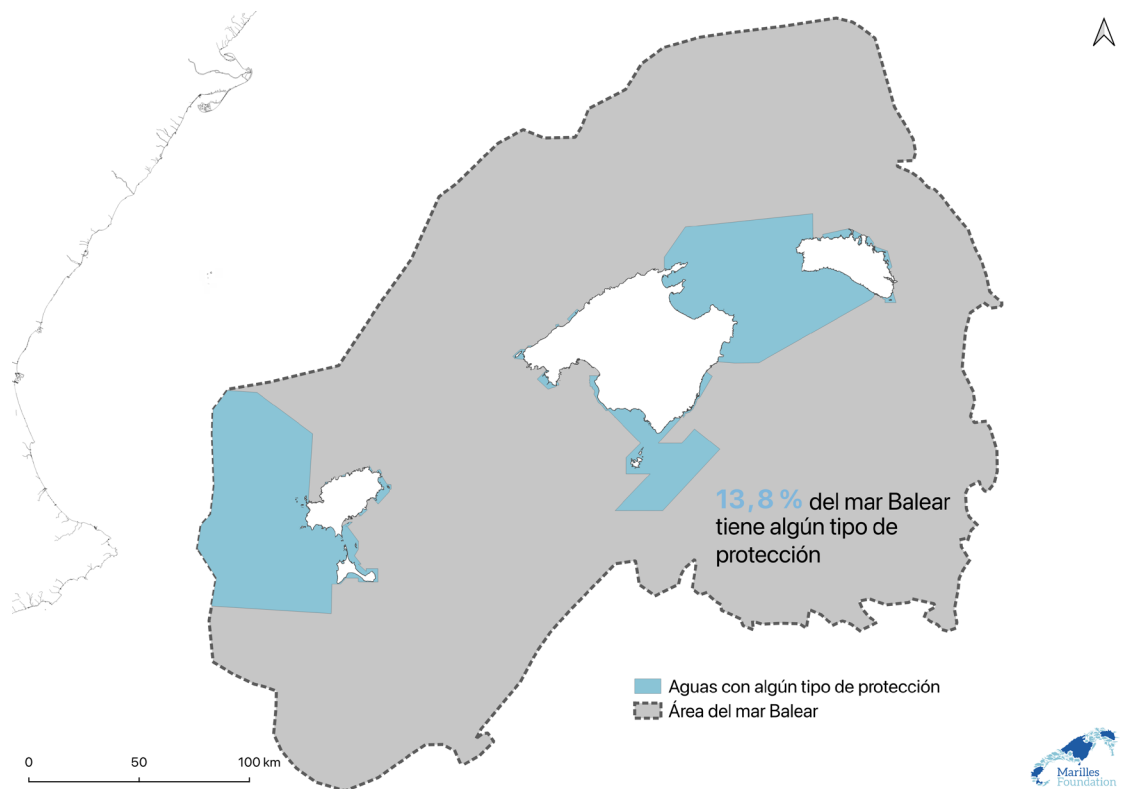


Figura 5. Mapa del mar Balear mostrando las zonas con algún tipo de protección (en azul) contabilizadas en el objetivo 30x30 (sin incluir las ZEPA, el corredor de migración de cetáceos y Menorca Reserva de la Biosfera). El área del mar Balear deriva del estudio de Ballesteros (2022).³

b) Objetivo 10x30

Como la mayoría de las zonas estrictamente protegidas se encuentran en aguas interiores, únicamente el 0,07 % de mar Balear se encuentra altamente protegido (Figura 6).

MAR BALEAR			
Área del mar Balear	Área con protección 10x30 (zonas estrictamente protegidas)	Porcentaje con protección 10x30	OBJETIVO 10x30: porcentaje restante para alcanzar el 10 % de protección estricta en 2030
72.552,26 km²	52,67 km² (59,68 km ² contabilizando también ZEB)	0,07 % (0,08 % contabilizando también ZEB)	⊗ 9,93 % (9,92 % contabilizando también ZEB)

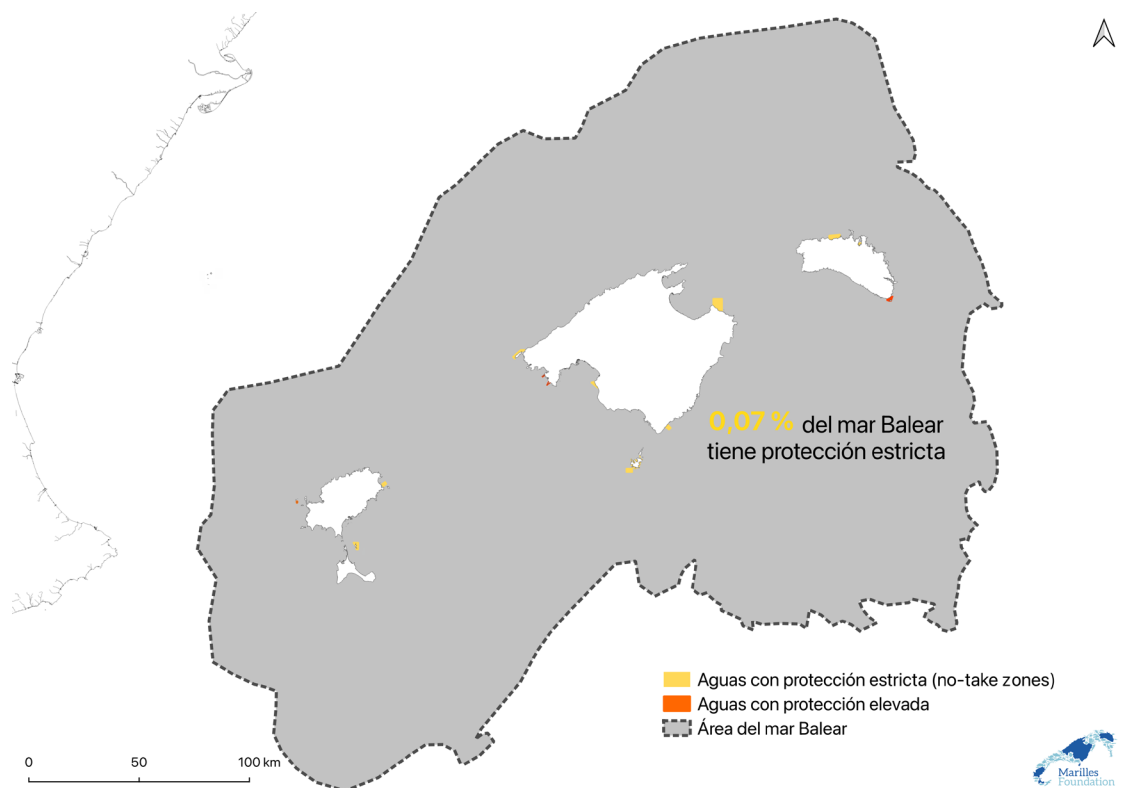


Figura 6. Mapa del mar Balear mostrando las zonas con protección estricta (color amarillo) contabilizadas para el objetivo 10x30. El área del mar Balear deriva del estudio de Ballesteros (2022).³ En color naranja se indican las zonas con protección elevada que si se incluyen resultaría en un 0,08 % de mar Balear "estrictamente" protegido.

3. MAR TERRITORIAL:

Para el análisis de cuál es la protección estricta por isla se utiliza la definición de mar territorial (el límite definido por el contorno de 12 millas náuticas desde la costa de cada isla, Figura 7).

Las Pitiusas tienen un menor porcentaje de mar territorial protegido (0,1 %), seguido de Menorca (0,2 %) y Mallorca (0,4 %).

Isla	Área de mar territorial	Área de protección estricta	% de protección estricta
Mallorca + Cabrera	9.348 km ²	35,60 km ² (37,81 km ² con la ZEB de Illa del Toro-Illes Malgrats)	0,38 % (0,40 % con ZEB Illa del Toro-Illes Malgrats)
Pitiusas	5.886 km ²	6,74 km ² (7 km ² con la ZPE de Ses Bledes)	0,11 % (0,12 % con la ZPE de Ses Bledes)
Menorca	4.446 km ²	10,34 km ² (14,88 km ² con la ZEB Illa de l'Aire)	0,23 % (0,33 % con la ZEB Illa de l'Aire)
TOTAL Islas	19.680 km ²	52,68 km ² (59,69 km ² con todas las ZEB y ZPE de Ses Bledes)	0,27 % (0,30 % con todas las ZEB y ZPE de Ses Bledes)

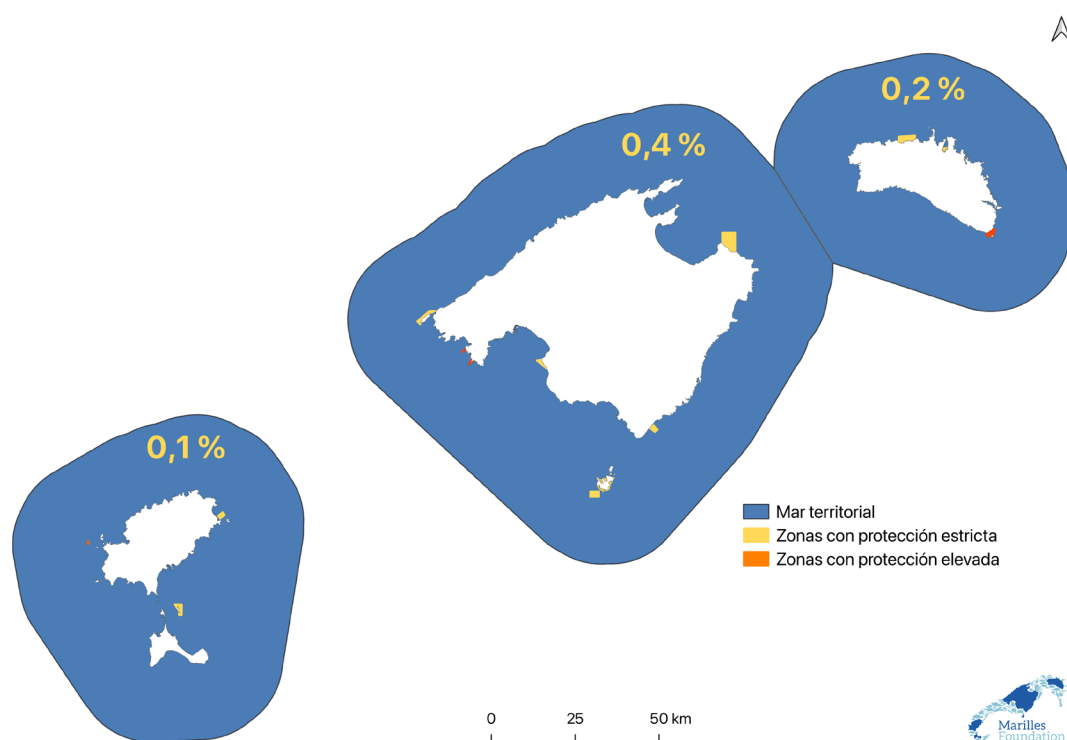


Figura 7. Mapa del mar territorial indicando las zonas con protección estricta –no take zones– (color amarillo) contabilizadas para el objetivo 10x30. En color naranja se muestran las zonas con protección elevada, que si se incluyen, tan solo cambiaría el porcentaje de Menorca a 0,3%.

En el mar Balear existen 8 tipos de EMP con subfiguras y distintos grados de protección. Tienen una gestión estatal y/o autonómica dependiendo de si se encuentran en aguas exteriores o interiores o de si tienen otorgada una continuidad ecológica. Por lo tanto, la gestión más eficiente vendrá dada de la mano de un diálogo/gobernanza compartida entre la Administración autonómica y el Gobierno estatal.

Este informe muestra un análisis sobre qué nos queda para cumplir con el compromiso europeo y nacional de tener para el año 2030 un mínimo del 30 % de las aguas protegidas (30x30) donde 1/3 de estas aguas tengan protección estricta (10x30):

Objetivo 30x30

Para este análisis se han utilizado todos los EMP a excepción del corredor de migración de cetáceos, las ZEPA y Menorca Reserva de la Biosfera.

_ Aguas interiores

Tienen un 55,4 % de las aguas protegidas, por lo tanto, se ha conseguido el objetivo de tener como mínimo un 30 % protegido en 2030. No obstante, cabe destacar que muchos de los EMP de baleares carecen de planes de gestión aprobados.

_ Mar Balear

Se ha alcanzado un 13,8 % de mar Balear protegido (un 39,3 % si se incluye el corredor de migración de cetáceos, las ZEPA y Menorca Reserva de la Biosfera).

Objetivo 10x30

La protección estricta del mar Balear se encuentra dentro de la mayoría de las reservas marinas de interés pesquero, dentro de las aguas del Parque Nacional de Cabrera y en una zona del Parque Natural de S'Albufera des Grau (S'Estany d'Addaia). Todas se localizan en el litoral balear, adyacentes a la costa.

_ Aguas interiores

Un 1,7 % se encuentra estrictamente protegido, lejos del objetivo de alcanzar el 10 % en 2030.

_ Mar Balear

Únicamente el 0,07 % se encuentra estrictamente protegido, un valor que es aún inferior a nivel estatal (0,02 %).¹² En ambos casos lejos de conseguir como mínimo el 10 % protegido en 2030.

_ Per illes

Las Pitiusas tienen un menor porcentaje de mar territorial estrictamente protegido (0,1 %), seguido de Menorca (0,2 %) y Mallorca (0,4 %).

METODOLOGÍA

Las áreas se han calculado en QGIS, mediante mediciones planimétricas usando la proyección EPSG:25831-ETRS89 / UTM zone 31N.

AGRADECIMIENTOS

Fundación Marilles agradece la revisión de este documento a: Ricard Borràs, Josep Coll, Xavier Pastor y Benjamí Reviriego.

CITAR COMO

Fundació Marilles (2024). Los espacios marinos protegidos del mar Balear. Definición y objetivos 30x30-10x30.

REFERENCIAS

1. «Estrategia de la UE de Biodiversitat per 2030» [https://environment.ec.europa.eu/strategy/biodiversity-strategy-2030_en].
2. «Nota de premsa MITECO» [https://fundacion-biodiversidad.es/notas_de_prensa_mite/teresa-ribera-anuncia-que-espana-protegera-el-25-de-la-superficie-marina-para-2025/].
3. Ballesteros, E. (2022). «Assaig sobre una primera proposta d'àrees marines protegides a Balears». Bolletí de la Societat d'Història Natural de les Balears (65): 27–89.
4. Coll, J. (2020). «Seguiment de les comunitats marines d'Espais Naturals Protegits de les Illes Balears. Cens de poblacions de peixos (P. N. Cabrera)». Informe tècnic Govern de les Illes Balears Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat; Tragsatec.
5. Coll, J., Reñones, O., Moranta, J., Morey, G., Álvarez-Berastegui, D., Arpa, M. (2022). Seguiment de les comunitats marines d'Espais Naturals Protegits de les Illes Balears. Cens de poblacions de peixos (PN Cabrera). Informe tècnic per a la Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat del Govern de les Illes Balears. Tragsatec. 133 pàg.
6. Direcció General de Pesca i Medi Marí (2023). «Cuaderno de pesca recreativa en las Illes Balears». Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación Gobierno de las Illes Balears. [<https://www.caib.es/webgoib/es/-/cuaderno-de-pesca-recreativa-en-las-illes-balears>].
7. «Servei de recursos Marins. Direcció General de Pesca i Medi Marí del Govern de les Illes Balears.» [https://www.caib.es/sites/reservesmarines/es/les_reserves_marines_a_les_illes_balears-850/].
8. «Red Natura 2000 de competencia autonómica» [<https://www.google.com/maps/d/viewer?hl=ca&mid=1YECICjDHWV7QkGjUzfiPDAN9g2imX2T&ll=39.376007640201436%2C2.741937500000024&z=9>].
9. «Red Natura 2000 de competencia estatal». [<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/biodiversidad-marina/espacios-marinos-protegidos/red-natura-2000-ambito-marino/espacios-red-natura-competencia-ministerio.html>].
10. Acosta, J; Canals, M; López-Martínez, J; Muñoz, A; Herranz, P; Urgeles, R; et al. (2003). «The Balearic Promontory geomorphology (western Mediterranean): Morphostructure and active processes». *Geomorphology*, 49 (3–4): 177–204.
11. Day, J; Dudley, N; Hockings, M; Holmes, G; Laffoley, D; Stolton, S; et al. (2019). «Guidelines for applying the IUCN protected area management categories to marine protected areas Second edition». *Best Practice Protected Area Guidelines Series*. 34 p.
12. OCEANA. (2023). «50 refugios marinos de España. Propuesta de áreas marinas de protección estricta.» [<https://europe.oceana.org/es/reports/50-refugios-marinos-de-espana-propuesta-de-areas-marinas-de-proteccion-estricta-2/>].



www.pacteblaubalear.org
#pacteblaubalear